

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-10-2023. A Despacho el presente proceso ejecutivo singular, con el fin de decidir sobre aclaración del mandamiento de pago, y el pagador de BELLOTA contesto.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 2907

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00549-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA

DEMANDADOS: ELKIN VASQUEZ NOREÑA
MARIA NEUBELIA NOREÑA DE VASQUEZ

Visto el informe secretarial se verifica que el auto que libro mandamiento de pago el 06 de octubre de 2023, el cual no es congruente con las partes en el proceso, por lo que se DISPONE:

ACLARAR el auto que libro mandamiento de pago en todas sus partes del 06 de octubre de 2023, en el sentido de que el nombre correcto de la codemandada es MARIA NEUBELIA NOREÑA DE VASQUEZ.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de BELLOTA para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario